



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1675/16

Expte. N° 565/2018

Buenos Aires, 11 de junio 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos VIDAS y VITEK 2C (marca BIOMERIEUX) con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra N° 273/2017 (conf. 1/3) se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 30 de junio de 2018.

Que a fs. 1/11, 15/17 y 22/37 obran los antecedentes y la solicitud de renovación del servicio citado en el visto por el requirente, en la que manifiesta que el mismo debe ser realizado en forma exclusiva por la firma "QUIMICA EROVNE S.A.", incluyendo la constancia del certificado de exclusividad a fs. 13/14 y el presupuesto a fs. 12, indicando que la cotización se ajusta a las necesidades técnicas del laboratorio y a valores equitativos de mercado.

Que a fs. 18/19 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 21 obra la reserva de fondo con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en lo dispuesto en la reglamentación del artículo 56, inciso 9, del decreto 5720/72, adoptado por

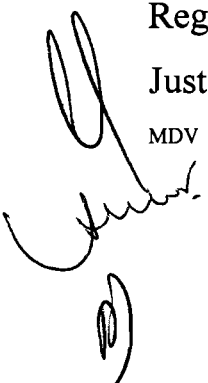
el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

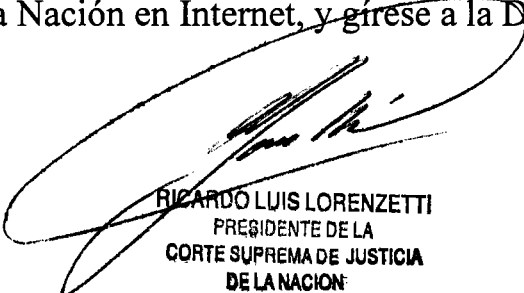
1°) Contratar con la firma "QUIMICA EROVNE S.A." el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos VIDAS y VITEK 2C (marca BIOMERIEUX) con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2018, por la suma total de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 75.400.-), a razón de pesos por visita trimestral dieciocho mil ochocientos cincuenta (\$ 18.850.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 12.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019 previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.



MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION